



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de marzo de 2024

Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Laura Estefanía Castro Carmona
Accionada:	Comisaria Segunda de Familia de la Estrella Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Vinculados:	Alcaldía de La Estrella Edelmira Carmenza Andrade Cuellar
Radicado:	050013105002 20241004700

La acción de tutela promovida correspondió por reparto a este despacho judicial. En virtud de la competencia prevista por el artículo 86 de la Constitución Política y las reglas de reparto del decreto 333 de 2021 art. 1, por reunir los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone su admisión, así mismo se tendrá en su valor legal las documentales allegadas con el escrito de tutela.

Como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se librára oficio a la entidad accionada y a las vinculadas, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie y rinda informe sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción de tutela.

Igualmente se hace necesario el ordenar tanto a la accionante como a la Comisaria Segunda de Familia de la Estrella y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que en el término de 24 horas contadas a partir de la notificación del auto admisorio de esta acción constitucional, alleguen al plenario los datos de notificación y ubicación de la señora Edelmira Carmenza Andrade Cuellar con el fin de notificarla y vincularla debidamente al contradictorio de la presente acción de tutela.

Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3ed465b268da3f312f6b82ca3b8a1360e04b5f9a2ffe2c74294f842f0ec368**

Documento generado en 01/03/2024 04:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>